

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE MAYO DE 2014

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano

D. Sergio Doménech Tomey

D^a. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas

D. José-María Abad Francés

D^a María Carmen Franco Marco

D. José Manuel Sarmiento García

D. Pascual Garcés Pérez

D^a. María Eva Romeo Longares

D. Jesús Manuel Pérez Valero

D^a María Angeles Latorre Montesinos

D. Juan José Moreno Arteaga

D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día seis de mayo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D^a Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL

1.- DICTAMEN RELATIVO A RECLAMACION PRESENTADA POR D. JAVIER ABAD GARCIA, EN REPRESENTACION DE VIUDA DE D. MANUEL ABAD BLASCO, CONTRA LIQUIDACION GIRADA POR LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA URBANIZACION DE LA AVDA. ZARAGOZA, POR NO SER PROPIETARIO DEL PISO SITO EN AVDA. CORAZON DE JESUS, Nº 1 – 2º D.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2010, acordó aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra “Urbanización de la avenida de Zaragoza, tramo comprendido entre la rotonda de la A-220/a121 y la calle Arrabal”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 1.578.921,23 €.

Se acuerda, igualmente, aprobar definitivamente la Ordenanza Particular de Contribuciones Especiales, así como la relación de los sujetos beneficiados especialmente por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar.

Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se acordó aprobar el nuevo reparto de cuotas individualizadas correspondiente a los propietarios de la Comunidad Torregodina, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Teodoro Ginto Valero, incluyendo la cuota a abonar por la viuda de D. Manuel Abad Blasco.

Con fecha 29 de noviembre de 2010 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de D. Javier Abad García, en el que expone que hace más de 10 años que el piso propiedad de su padre fue vendido a D. Esteban Maza Engay, por lo que solicita que el Ayuntamiento compruebe la titularidad del inmueble y practique las notificaciones al propietario.

Con fecha 28 de marzo de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina escrito de D^a Natividad García Tejero, viuda de D. Manuel Abad Blasco, en el que autoriza a su hijo Javier Abad García mostrando su conformidad con el escrito presentado sobre el error advertido en la titularidad del inmueble.

Según nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina la vivienda sita en el edificio Torregodina, 2º D, es de titularidad de D. Esteban Ángel Maza Engay y D. María Carmen Mur Monzón, en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 7 de julio de 1999.

El error en la identificación de los titulares del inmueble se ha producido al haber tenido en cuenta los datos catastrales en lugar de los registrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Pese a que el firmante del escrito no califica a éste como recurso de reposición en materia tributaria, ha de tramitarse éste conforme a las normas reguladoras de los recursos de esta naturaleza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 110, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Debe estimarse el recurso interpuesto dado que la recurrente no tiene la condición de obligado tributario de acuerdo con lo expuesto.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Abad García, en representación de D.ª Natividad García Tejero, contra los acuerdos de 28 de junio de 2010, y 21 de diciembre de 2010, en cuanto que incluyen a la recurrente en la relación de los sujetos beneficiados especialmente por la realización de la obra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Javier Abad García, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 6 (Grupos PSOE y CHA)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

2.- DICTAMEN RELATIVO A REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. – 1º TRIMESTRE 2014.

Se da cuenta a los presentes del Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referido al 1º trimestre de 2014, dándose los mismos por enterados, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN

3.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (291 A 375 INCLUSIVE), ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Los asistentes se dan por enterados.

4.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No las hay.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,